

CONTRATO: DA-FAISMUN-U9-IND-001-2025.

SERVICIO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO SIN OPCION DE COMPRA DE

VEHICULOS PARA SUPERVICION DE OBRAS.

LOCALIDAD: TENABO.

IMPORTE: \$ 840,013.26 (SON: OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRECE PESOS

26/100 M.N.).

FONDO: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCUTURA SOCIAL, EN SU COMPONENTE FAISMUN-DF FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCUTRA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

RUBRO: U9 GASTOS INDIRECTOS.

PROVEEDOR: GRUPO EMPRESARIAL EXALUX S.A. DE C.V.

FECHA DE CONTRATO: 6 DE ENERO DEL 2025.
INICIO DE LOS TRABAJOS: 07 DE ENERO DEL 2025.

FECHA DE TÉRMINO DE LOS TRABAJOS: 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

CONTRATO DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENABO A QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR LA DRA. MARIELA SANCHEZ ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL EXALUX S.A. DE C.V. QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", REPRESENTADA POR EL L.I. CARLOS JOSE BOLIVAR SANCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

======= DECLARACIONES: ============

PRIMERA.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

C.)-QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, CON NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MTE740101193.-----

D).-QUE LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN CON RECURSOS DE GASTOS PROPIOS DEL RAMO 28FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS

La transformación la hacemos todos





DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), EJERCICIO FISCAL 2025, ASIGNADOS A ESTE MUNICIPIO.------

E).-QUE EL CABILDO DE ESTE H, AYUNTAMIENTO DE TENABO 2024-2027, APROBO EN SESION DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2024, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2025.-----

F).-QUE EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO SE OTORGÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES INMUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENABO, ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL

SEGUNDA.- DECLARA "EL ARRENDADOR":

A): QUE ES UNA **PERSONA MORAL** QUE OPERA DE ACUERDO A LAS LEYES VIGENTES DEL PAÍS Y ACREDITA SU PERSONALIDAD LEGAL, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y OCHO DE FECHA CUATRO DE ABRIL DEL 2017, ANTE LA FE DEL LICENCIADO CRUZ MANUEL ALFARO ISAAC, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA Y SEIS DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.-----

B).-QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y PÚBLICO, CON NUMERO DE REGISTRO CONTRIBUYENTES: **GEE170404T55**. ------

C).-OUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.----

D), QUE TIENE SU DOMICILIO ESTABLECIDO EN: CALLE 16 NUM.418 A COL. SAN ROMAN, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO,------

E).-QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 40,41 Y 42, CAPITULO III DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES INMUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENABO, ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.----

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" SOLICITA A "EL ARRENDADOR" UN VEHICULO AUTO MOTRIZ: VEHICULO NUEVO TIPO PIKCUP MARCA NISSAN MODELO FRONTIER, AÑO 2024 O 2025, VERSIÓN SE TM, COLOR SUGERIDO EXTERIOR BLANCO, TRANSMISION MANUAL, No. PUERTAS: 4, INCLUYE SEGURO DE COBERTURA AMPLIA POR EL PERIODO DEL ARRENDAMIENTO, VEHICULO NUEVO TIPO SEDAN, MARCA NISSAN. MODELO SENTRA, AÑO 2024 O 2025, VERSIÓN SENSE CVT, COLOR SUGERIDO EXTERIOR BLANCO PERLADO, TRANSMISION: CVT, No. PUERTAS: 4,

La transformación la hacemos todos 🗶





UN PLAZO DE 11 MESES Y 25 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCUTRA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, GASTOS INDIRECTOS, PARA VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DE OBRAS MUNICIPIO DE TENABO CAMPECHE.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

\$724,149.36 (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL, CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N. MAS, \$115,863.90 (CIENTO QUINCE MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE, HACIENDO UN TOTAL DE \$840,013.26 (SON: OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRECE PESOS 26/100 M.N.)

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS VEHICULOS OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUE MEDIANTE LA PRESENTACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, EN UNA SOLA EXHIBICION EN EL MES DE JUNIO, DÍA 19 DEL AÑO 2025, POR EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.------

QUINTA .- RECEPCION DEL VEHICULO.

LA RECEPCIÓN DEL VEHICULO SE REALIZARIA EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECEN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y TERCERA DE ESTE CONTRATO.-----

SEXTA.- BENEFICIOS Y EXCLUSIONES

"EL ARRENDADOR" OTORGA LOS BENEFICIOS SIGUIENTES: VEHICULO NUEVO TIPO PIKCUP MARCA NISSAN MODELO FRONTIER, AÑO 2024 O 2025, VERSIÓN SE TM, COLOR SUGERIDO EXTERIOR BLANCO, TRANSMISION MANUAL, No. PUERTAS: 4, INCLUYE SEGURO DE COBERTURA AMPLIA POR EL PERIODO DEL ARRENDAMIENTO, VEHICULO NUEVO TIPO SEDAN, MARCA NISSAN, MODELO SENTRA, AÑO 2024 O 2025, VERSIÓN SENSE CVT, COLOR SUGERIDO EXTERIOR BLANCO PERLADO, TRANSMISION: CVT, No. PUERTAS: 4, INCLUYE SEGURO DE COBERTURA AMPLIA POR EL PERIODO DEL ARRENDAMIENTO.

EXCLUYE LO SIGUIENTE:-- EN CASO DE QUE EL CONDUCTOR OPERE EL VEHICULO EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO LOS EFECTOS DE CUALQUIER DROGA EL ARRENDATARIO Y/O LA PERSONA QUE CONDUZCA SERA RESPONSABLE DE LOS DAÑOS A LA UNIDAD, ASI COMO DE LOS DAÑOS A TERCEROS, EXCLUYENDO DE TODA RESPONSABILIDAD "AL ARRENDADOR", EL ARRENDATARIO SE VERA OBLIGADO A CUMPLIR CON TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE TRANSITO MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES. EN CASO DE EXISTIR ALGUN PERCANCE DE RESPONSABILIDAD DEL OPERADOR, EL ARRENDATARIO DEBERA PAGAR EL DEDUCIBLE EN DAÑOS MATERIALES, ROTURA DE CRISTALES O POR ROBO TOTAL, NO DEBERA SUBARRENDAR EL VEHICULO. DEBERA RESPONDER POR PAGO DE SANCIONES IMPUESTAS POR CUALQUIER







AUTORIDAD EN EL USO DEL VEHICULO, EN CASO QUE EL VEHICULO SUFRIERA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO UN DAÑO O SINIESTRO DEBERA DAR AVISO DE INMEDIATO AL ARRENDADOR.------

SÉPTIMA: PENAS CONVENCIONALES.

OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

-SI "EL AYUNTAMIENTO" CONSIDERA QUE EL ARRENDADOR" HA INCURRIDO EN ALGÚN INCUMPLIMIENTO QUE CONSTITUYA CAUSAL DE RESCISIÓN, SE LE COMUNICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE ÉSTE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.-----

-"EL AYUNTAMIENTO" ANALIZARÁ LO MANIFESTADO POR EL "ARRENDADOR" EN LOS TERMINOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE Y SE CONSIDERA QUE SUBSISTEN LOS ARGUMENTOS PARA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.-----

-EN CASO DE RESCINDIR EL CONTRATO POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO", "EL ARRENDADOR" SE OBLIGARÁ A REMBOLSAR LAS CANTIDADES QUE SE LE HUBIERAN ENTREGADO DE MANERA INDEBIDA, EN UN TERMINO NO MAYOR DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA DETERMINADO LA RESCISION.

NOVENA.- NORMATIVIDAD.

DÉCIMA.- LIQUIDACIONES.

"EL AYUNTAMIENTO" UTILIZARA LOS VEHICULO OBJETOS DEL CONTRATO, HASTA QUE SE CUMPLAN LOS TERMINOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN SU TOTALIDAD, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO. PARA ESTE EFECTO "EL ARRENDADOR" NOTIFICARÁ POR ESCRITO LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO A

La transformación la hacemos todos





"EL AYUNTAMIENTO" DENTRO DE UN PLAZO DE TRES DIAS ANTES AL VENCIMIENTO DEL MISMO.-----

VIGÉSIMA PRIMERA.- COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CONFORME A LAS LEYES VIGENTES, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.------

POR EL MUNICIPIO

POR "EL ARRENDADOR"

DRA. MARIELA SANCHEZ ESPINOZA
PRESIDENTA MUNICIPAL

L.I. CARLOS JOSE POLIVAR SANCHEZ.

REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO EMPRESARIAL EXALUX S.A. DE C.V

TESTIGOS

TESTIGOS

ING. JORGE MARCELO JIMENEZ POOT DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

LIC. FATIMA NALLELY CONCHA KU

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

LIC. RUTH ABIGAIL VIELAMONTE GONDORA
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE
CONTROL

L.A.F. MANUEL ISRAEL QUINTAL GORIAN
TESORERO MUNICIPAL

La transformación la hacemos todos